# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

38078

# Resolución de Alcaldía N° 107-2021-A-MPC

Cajamarca, 18 de mayo de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA**

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 698-CMPC de fecha 09 de enero de 2020, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el Organigrama.

Que, se ha decidido designar al Ing. Civil **QUIROZ SALDAÑA JUAN RIVELINO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS,** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por lo que deberá expedirse la resolución correspondiente.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** a partir del 19 de mayo del año 2021, al Ing. Civil **QUIROZ SALDAÑA JUAN RIVELINO,** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS**, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, para que desempeñe dicho cargo, con las atribuciones y responsabilidades que amerita.

**Artículo Segundo. - NOTIFICAR** al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en los diferentes instrumentos de gestión; y las demás que se le asigne.

**Artículo Tercero. - DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a los fines de la presente resolución.

**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y CUMPLASE**

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Víctor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Recursos Humanos
Interesado
Unidad de Informática y Sistemas
Archivo